



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0371--=4**

**24 AGO 2018**

**“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”**

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0331 del 02 de agosto de 2018, se nombró como docente provisional al Licenciado, **LUIS SAMUEL TAYLOR PUSEY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.120.980.258**, expedida en Providencia, en el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria del Área de Ciencias Sociales para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa **Junín**, en la plaza de Vacancia Temporal del docente, **CARLOS ROBINSON VILLANUEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.691, Expedida en Providencia.

Que mediante Resolución No. 006844 del 24 de agosto de 2018, se prorrogó la licencia por enfermedad profesional contados desde el **25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2018, equivalente a (30) días** al docente, **CARLOS ROBINSON VILLANUEVA**, docente, ascendido al grado 08 de que trata el Decreto 2277 de 1979, del Nivel de Educación Básica Ciclo, Secundaria del Área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Junín.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: *“Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.*

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: *“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.*

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria del área de Ciencias Sociales ya que los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados; por lo que es necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad al docente por necesidad del servicio.

Que el Licenciado, **LUIS SAMUEL TAYLOR PUSEY**, no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo y Ostenta Título de Licenciado en Filosofía, por lo tanto, reúne los requisitos legales para prorrogar el nombramiento Provisional en la plaza vacante temporal del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Junín.

Que, en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorróguese el Nombramiento temporal a partir del **25 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2018**, como docente provisional del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Junín, al Licenciado, **LUIS SAMUEL TAYLOR PUSEY**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.120.980.258**, expedida en Providencia, en la plaza de Vacancia Temporal del docente, **CARLOS ROBINSON VILLANUEVA**.